



30 DIC 2020

SOLICITUD DE COTIZACION N°: 2020/000040

FECHA	EJERCICIO	ESTADO	FOLIO N°
05/11/2020	2020	ENVIADA PENDIENTE	44
EXPEDIENTE N°: 0034-092952/2020			
PUBLICADO EN COMPRAS PÚBLICAS: SI			



Condiciones de Contratación
- Generales y Particulares

COPIA

Cap. I: Generalidades

Art. 1. Tipo de procedimientos de selección: Subasta Electrónica Inversa

SANDRA MORAVCIK
Jefe de Departamento Despacho
Ministerio de Finanzas

Art. 2. Objeto de la contratación: Contratación de Servicios de Análisis y Desarrollo para la implementación de mejoras en el Sistema de Información Catastral de la Provincia de Córdoba.

Art. 3. Régimen legal: La presente contratación se regirá por las siguientes normas:

- Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- Decreto Reglamentario N° 305/2014 y modificatorias, excepto Decreto N° 1160/2016 -Régimen Provincial de Redeterminación de Precio por Variación de Costos para Provisión de Bienes y Prestación de Servicios - y Dto. N° 1409/19.
- Resolución N° 149/2020 de la Secretaría General de la Gobernación.
- Resoluciones emanadas de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Finanzas.
- Pliegos de bases y condiciones generales y particulares que rigen la presente contratación.
- Pliego de especificaciones técnicas que rigen la presente contratación.
- Ley Impositiva vigente de la Provincia de Córdoba.
- Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

ANEXO I

FOLIO 1/4

LEY _____

DCTO 0000100

REGOL _____

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350 (T.O. Ley N° 6658) y sus modificatorias, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado .

La presentación de la oferta por el proponente en la Subasta Electrónica Inversa, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/2014 y sus modificatorias.

Art. 4. Domicilio a los fines de la contratación: Considerándose domicilio electrónico, el usuario y contraseña, generado a través del trámite de Registro en Compras Públicas. Solo podrán participar de un procedimiento de Subasta Electrónica Inversa los proponentes que se encuentren registrados en ComprasPúblicas conforme el artículo 8.2.1.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014. Para Registrarse en Compras Públicas, deberán ingresar a la página web: compraspublicas.cba.gov.ar, en la sección Proveedores, donde encontrarán mayor información a este fin o comunicarse con el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado, vía correo electrónico al ropyce.compraspublicas@cba.gov.ar.

Art. 5. Jurisdicción: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en la Primera

Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, para resolver cualquier controversia emergente de la presente subasta electrónica inversa, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

Art. 6. Aclaratorias

- **Lugar de consulta:** Los interesados que posean dudas y/o quieran realizar consultas, podrán evacuarlas a través del portal web oficial de compras y contrataciones: Compras Públicas, ingresando a la página web que se detalla a continuación: compraspublicas.cba.gov.ar, con su usuario y contraseña. Deberán dirigirse a la acción: Preguntas y Respuestas de la Sección: Mis Invitaciones, respecto del procedimiento de subasta electrónica inversa en el cual se está participando. Las mismas serán respondidas y visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en Compras Públicas.
- **Fecha y horario de consulta:** 12/11/2020 12:00 Hs.
- **Referente para contacto:** Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa del Ministerio de Finanzas, teléfono (0351) 434-4086 / 4-474882. Mail. AreaContratacionesMF@cba.gov.ar
- **Teléfono:**

Art. 7. Observaciones: Efectos jurídicos del llamado: La autoridad competente no queda obligada ni asume responsabilidad alguna por el llamado a subasta electrónica inversa, pudiendo dejarlo sin efecto en cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, conforme lo especificado en el artículo 4 del Decreto N° 969/2018 modificatorio de Decreto Reglamentario N° 305/2014. Asimismo, podrá efectuar de oficio y publicar Notas Aclaratorias, hasta 24 hs. antes a la fecha de apertura del procedimiento de contratación de que se trate.

Efectos jurídicos de la presentación: La presentación de ofertas implica la aceptación de todas las estipulaciones que rigen la contratación, en virtud de lo normado por el artículo 21 de la Ley N° 10.165.

COPIA

Cap. II: Garantías

S. MORAVCIK
Jefe de Departamento Despacho
Ministerio de Finanzas

Art. 8. Tipos y Formas de Garantía: Garantía de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía equivalente al tres por ciento (3%) del monto del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la misma.

Garantía de cumplimiento del contrato: El adjudicatario deberá ofrecer una garantía de cumplimiento del contrato del veinte por ciento (20%) del valor total de la adjudicación, en el plazo de ocho (8) días contados a partir de la notificación del instrumento legal de adjudicación con copia de la orden de compra, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas que rigen la presente contratación.

Garantía de impugnación: Para impugnar, los oferentes deberán constituir un depósito de garantía del uno por ciento (1%) del valor del o de los renglones impugnados.

Formas de Garantía: Las garantías podrán instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos acompañada con certificación de firmas:

a) En efectivo, mediante depósito en cuenta oficial en el Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Catedral, en boletas de depósito en la Cuenta N° 400069/02 Ministerio de Finanzas, Fondos de terceros, acompañando la boleta pertinente, o mediante transferencia bancaria a la misma cuenta: N° 90040006902, CBU: 0200900501000040006926, CUIT N° 30999256712.

A los efectos de incorporar dicha constancia de depósito o transferencia, deberá confeccionarse nota en carácter de Declaración Jurada, donde constará el número de ticket, fecha de depósito, nombre del depositante, número de cuenta en el Banco de Córdoba S.A. del depositante, denominación de la contratación a que corresponda, y monto depositado.

Solo podrán constituir como garantía un depósito en efectivo aquellos oferentes que tengan cuenta bancaria en el

30 DIC 2020



Banco de Córdoba S.A.

- b) En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Córdoba u organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1584 inc. d) y 1589 última parte del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a favor del Estado Provincial, certificada ante escribano público o con firma digital debidamente autorizada por el organismo competente. En caso de ser firmada digitalmente, deberá adjuntarse copia en el sobre de documentación a presentar y enviarse el archivo PDF al correo: AreaContratacionesMF@cba.gov.ar. Si se certifica fuera de la Provincia de Córdoba, deberá estar legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo. Dicha póliza deberá contar con una Calificación Tipo "A" o superior como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales o internacionales, la que deberá constar en la póliza o en su defecto se deberá acompañar la certificación que acredite la misma. Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

COPIA

SANDRA MORAVCIK
Jefe de Departamento Despacho
Ministerio de Finanzas

Cap. III: Presentación de propuesta

Art. 9. Forma de presentación: Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir que se encuentren Registrados en Compras Públicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos en los artículos 11, 12 y 13 de las presentes condiciones de contratación generales y particulares. El precio de referencia o precio de arranque de la subasta electrónica inversa, será el indicado en las condiciones de contratación - especificaciones técnicas. Las ofertas electrónicas que superen el mismo serán inadmisibles y el sistema las rechazará automáticamente. Asimismo, para mejorar la última oferta admisible, los proponentes deberán respetar los márgenes mínimos de mejora de ofertas conforme el artículo 14 de las presentes condiciones de contratación generales y particulares, es decir que entre la última mejor oferta admisible y la nueva oferta realizada, deberá haber una diferencia de precio equivalente al porcentaje de mejora, caso contrario el sistema rechazará la misma en forma automática. Durante el periodo de lances, los oferentes podrán visualizar on-line todos los lances admisibles y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes. Para el caso de que en el curso de una subasta electrónica inversa, dos o más proponentes ofertaran el mismo ítem a igual precio, el sistema registrará los lances según el orden en se hubieran enviado cronológicamente dichas ofertas.

Art. 10. Lugar de presentación: Las ofertas serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña, generado con su Registro en Compras Públicas, conforme a lo indicado en las presentes condiciones de contratación generales y particulares.

Art. 11. Fecha de subasta: 13/11/2020

Art. 12. Hora de inicio de la subasta: 08:00 Hs

ANEXO I	
FOLIO	2/4
LEY	
DCTO	
RESOL	0000100

[Handwritten signature]

Ab. HUGO NICOLAS RAMIA
A/C Area Contrataciones
Dirección Grande de Coordinación Operativa
Secretaría Legal y Técnica
Ministerio de Finanzas

Art. 13. Hora de finalización de la subasta: 12:00 Hs.

Art. 14. Margen mínimo de mejora de ofertas: 1.0000 %

Art. 15. Plazo de mantenimiento de la oferta: 60 Días

Art. 16. Documentación a presentar: El oferente que haya quedado primero en el presente procedimiento de subasta electrónica inversa deberá acompañar al SUAC del Centro Cívico sito en calle Rosario de Santa Fe N° 650, dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación del acta de prelación, la siguiente documentación, la que deberá presentarse en sobre cerrado indicando tipo y N° de contratación y que la misma pertenece al MINISTERIO DE FINANZAS. A saber:

1) Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:

1.1) Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado.

1.2) Si no contara con constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado vigente, deberá acompañar la siguiente documentación:

A) Para las PERSONAS JURÍDICAS:

a.1) Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos.

a.2) Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.

En reemplazo de los requisitos previstos en los puntos a.1) y a.2), únicamente cuando el proveedor esté registrado en la Provincia de Córdoba, podrá acompañarse informe emitido por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas donde surjan sus datos estatutarios y autoridades vigentes.

B) Para las UNIONES TRANSITORIAS (UT): Deberán cumplir con la documentación exigida por el punto c) del Artículo 7.1.2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 y modificatorias.

C) Para los EXTRANJEROS:

c.1) Cuando se trate de personas jurídicas, documentación mediante la cual se acredite existencia y la de sus representantes, en los términos del artículo 118° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias.

Art. 17. Orden de la documentación a presentar: La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma nacional, sin raspaduras, ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, foliado y firmado en todas sus fojas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.

Art. 18. Muestras: NO

Art. 19. Observaciones: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de sesenta (60) días corridos, a contar desde la fecha de la subasta, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente por 30 días más cada treinta (30) días corridos, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días a la fecha de cada uno de los vencimientos, en los términos del Art. 19.1.8 del Decreto Reglamentario N°305/2014 y sus modificatorias.

COPIA

SANDRA MORAVCIK
Jefe de Departamento Despacho
Ministerio de Finanzas

Cap. IV: Proceso de evaluación y pre-adjudicación

Art. 20. Criterio de selección: Precio

Art. 21. Causales de rechazo de ofertas: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.

30 DIC 2020



- b) No estén firmadas por el oferente, salvo que se trate de un procedimiento electrónico.
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.
- d) No acompañen la garantía de oferta, o no esté debidamente certificada por escribano público y legalizada en caso de corresponder, o con firma digital debidamente autorizada por el organismo competente.
- e) Formuladas por firmas inscriptas en rubros que no guarden relación con la contratación.
- f) Que no cumplan con lo solicitado por Pliego de Especificaciones Técnicas .

Serán admisibles y no se rechazarán las ofertas que contengan defectos de forma subsanables. Entendiéndose por tales los que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas. Estos defectos, podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán regularizar los mismos en un plazo de dos (2) días a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.

Art. 22. Observaciones: La adjudicación recaerá en favor de la propuesta más ventajosa. Entiéndase por propuesta más ventajosa aquella que, ajustada a las bases y condiciones, sus cotizaciones sean las de más bajo precio. La Dirección General de Coordinación Operativa del Ministerio de Finanzas evaluará la oferta y documentación presentada por el proveedor, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el artículo 21 de las presentes condiciones de contratación generales y particulares.

Art. 23. Anuncio de la pre-adjudicación: Una vez finalizado el período de lances de la presente subasta electrónica inversa, el sistema automáticamente procesará las ofertas recibidas, ordenando a los postores, por cada renglón , según el monto de su último lance, generando electrónicamente un acta de prelación final. El acta de prelación final , quedará registrada a través del sistema y será publicada en el portal web oficial de compras y contrataciones: Compras Públicas (compraspublicas.cba.gov.ar) donde se verá reflejada la identidad de los oferentes que han participado de la subasta electrónica inversa.

Sin perjuicio de esta publicación se notificará fehacientemente al domicilio electrónico, el acta de prelación final al oferente que haya quedado primero en el presente procedimiento de subasta electrónica inversa. A partir de la notificación, el oferente deberá enviar en el plazo de cinco (5) días, la documentación requerida conforme los artículos 16 y 17, para considerar firme la oferta económica realizada en el presente procedimiento de subasta electrónica inversa.

En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes. En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa, notificará a quien ocupe el segundo lugar en el acta de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible, quienes deberán presentar la documentación requerida, en un plazo de dos (2) días de notificados. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplimentó todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.

COPIA

SANDRA MORAVCIK
Jefe de Departamento Despacho
Ministerio de Finanzas

ANEXO I	
FOLIO	3/4
LEY	
DCTO	0000100
RESOL	

Cap V: Impugnaciones

Art. 24. Plazo para impugnar: 2 Días

Art. 25. Observaciones: Los oferentes interesados podrán formular impugnación fundada al acta de prelación dentro del plazo establecido en el artículo anterior, contados a partir del segundo día de publicación de la misma en el portal web oficial de compras y contrataciones: Compras Públicas (compraspublicas.cba.gov.ar).

*Garantía de Impugnación: Para impugnar, los oferentes deberán constituir una garantía equivalente al uno por ciento (1%) del valor del o de los renglones impugnados. Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas. Dicha garantía podrá instrumentarse por alguna de las siguientes formas:



Ab. HUGO NICOLÁS RAMIA
AVC Área Contrataciones
Dirección Gral. de Coordinación Operativa
Secretaría Legal y Técnica
Ministerio de Finanzas

- 1) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Córdoba u organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- 2) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial debidamente certificada ante escribano público o con firma digital debidamente autorizada por el organismo competente. En caso de ser firmada digitalmente, deberá adjuntarse copia en el sobre de documentación a presentar y enviarse el archivo PDF al correo: AreaContratacionesMF@cba.gov.ar. Si se certifica fuera de la provincia de Córdoba, deberá tener legalización del Colegio de Escribanos Respectivo. Dicha póliza deberá contar con una Calificación Tipo "A" o superior como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales, la que necesariamente deberá constar en la póliza o en su defecto se deberá acompañar la certificación que acredite la misma. Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

Cap. VI: Adjudicación

Art. 26. Criterio de adjudicación: Renglón

Art. 27. Criterio de Ampliación o disminución de la cantidad ofertada: Renglón

Art. 28. Lugar de prestación o entrega: Según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 29. Cesión: NO

Art. 30. Redeterminación: NO

Art. 31. Estructura de costo: -

Art. 32. Incumplimiento y resolución: La Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y aplicación de las correspondientes penalidades, debiendo informar de esta situación a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas, en los términos del art. 4.1 del Decreto Reglamentario 305/14 y sus modificatorias, a los fines de que aplique las sanciones que correspondan:

- a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta: por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.1 del Decreto reglamentario N° 305/2014 y modificatorias.
- b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato: por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) Multa: de acuerdo a lo establecido en el art. 33 "Multas por incumplimiento"
- d) Resolución: por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 33. Multas por incumplimiento: Se considerará incumplimiento a los fines de establecer la multa a aplicar, la falta de provisión en tiempo y forma de los servicios objeto de la contratación, y/o los servicios no realizados de acuerdo a lo establecido en las condiciones de la presente contratación por causas imputables al proveedor. Constatado el incumplimiento del proveedor, la Dirección General de Catastro notificará al mismo, acordando un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para subsanarlo, salvo que la característica del hecho haga razonable fijar otro plazo mayor o menor. Si vencido ese plazo, el proveedor no justifica fehacientemente por escrito las causas que motivaron la

COPIA

SANDRA MORAVCIK
Jefe de Departamento Despacho
Ministerio de Finanzas

30 DIC 2020

transgresión, produciendo fundado descargo que lo liberen de toda responsabilidad, la mencionada Dirección quedará facultada para aplicarle una multa por mora en el cumplimiento.



Art. 34. Otras responsabilidades: El adjudicatario será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal, pudieran sufrir los bienes del patrimonio de la Provincia. También alcanzará la responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, etc. de los bienes de la Administración Contratante y/o su personal. Probada la culpabilidad, el adjudicatario deberá reponer lo desaparecido y/o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la Administración en su carácter de damnificada. Lo antedicho, solo aplicará en caso de no tratarse de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados por el adjudicatario.

Art. 35. Otras cláusulas adicionales: El adjudicatario podrá en el término de cinco (5) días de notificada la adjudicación realizar observaciones por errores que pudiere contener la orden de compra.

Art. 36. Observaciones: Las adjudicaciones se realizarán, por renglón, a la oferta que se encuentre ajustada a los pliegos y resulten ser las más convenientes a los intereses del Estado Provincial, a través del dictado del pertinente acto administrativo.

La modalidad de contratación es de orden de compra cerrada conforme el artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 y modificatorias.

Cap. VII: Facturación

Art. 37. Forma de facturación: La factura deberá ser conformada por la autoridad del área requirente. La factura deberá indicar los precios unitarios y totales, Número de Orden de Compra correspondiente, Número de Expediente y cumplir con toda la legislación del régimen de facturación.

Art. 38. Facturación a nombre de: Ministerio de Finanzas - Dirección de Administración - C.U.I.T. N° 30-99925671-2

Art. 39. Lugar de entrega de la factura: Las facturas deberán ser presentadas a través del -Portal de Pagos a Beneficiarios-, ingresando a dicho servicio web de Ciudadano Digital del Ministerio de Finanzas (cidi.cba.gov.ar) con su clave CiDi nivel 2. En caso de que la factura a presentar no sean electrónicas, deberá digitalizarla a los fines de su presentación a través del portal y luego entregar las facturas originales en la Dirección General de Catastro, sito en Av. Figueroa Alcorta N° 234 - Córdoba Capital.

COPIA

ANEXO I
FOLIO 4/4
LEY
DCTO 0000100
REGOL

Cap. VIII: Pago

SANDRA MORAVCIK
Jefe de Departamento Despacho
Ministerio de Finanzas

Art. 40. Forma y Condiciones de pago: Una vez conformadas las facturas, la cancelación de las mismas deberá perfeccionarse dentro de los treinta (30) días de su conformación. En caso de errores o discrepancias en las facturas, ya sea en las cantidades o cualquier otra diferencia, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

Asimismo, la Dirección General de Coordinación Operativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Finanzas, podrá efectuar los ajustes que en más o en menos pudieran surgir conforme lo establecido en el artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 y modificatorios.

Art. 41. Certificado Fiscal: Recuerde que al momento del pago, Ud. deberá tener regularizada su Situación Fiscal en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, según lo previsto por Resolución N° 126 del Ministerio de

Cap. IX: Para contratación de servicio:

Art. 42. Obligaciones laborales: El adjudicatario empleará a todo el personal necesario según lo establecido en los pliegos de especificaciones técnicas para prestar un servicio de primera categoría, teniendo en cuenta su idoneidad y antecedentes de conducta, presentación y educación. Asimismo, el adjudicatario asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales o futuras. El personal que sea afectado por la contratista para la prestación del servicio subastado no será considerado en ningún caso en relación de dependencia para con el Estado Provincial y, por lo tanto, aquella mantendrá indemne a esta última respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleados y, en todo caso, le reembolsará de inmediato toda erogación originada en reclamos de tal naturaleza, incluyendo honorarios profesionales.

Art. 43. Personal afectado: -

Art. 44. Seguros y leyes sociales: Estarán a cargo del adjudicatario, además del seguro de vida y por accidente de todo su personal, el cumplimiento de todas las obligaciones que establece la legislación laboral vigente. El adjudicatario asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales y futuras.

Cap. X: Otras observaciones: Para el pago del Impuesto de Sellos el Proveedor deberá emitir por la página web de la Dirección General de Rentas: www.rentasweb.gob.ar, el formulario: F-411 Rev. Vigente DDJJ y Autoliquidación de Impuesto de Sellos. Para ello, deberá ingresar a dicho sitio con Clave a través de alguna de las siguientes opciones:

- Sellos/Genere su Boleta de Pago
- Sellos/Inicie un trámite/Liquidación del Impuesto de Sellos

El plazo de acreditación del pago del Impuesto a los Sellos ante el Área Contrataciones es dentro del término de quince (15) días de otorgarse la presente Orden de Compra. En caso de no acreditar el mencionado pago, dentro del plazo previsto, esta alícuota se incrementará según la escala del Artículo 31 de la Ley Impositiva Anual Provincial Vigente.

Cap. XI: Documentos adjuntos

- PLIEGO TECNICO.pdf

COPIA

[Firma]

SANDRA MORAVCIK
Jefe de Departamento Despacho
Ministerio de Finanzas

30 DIC 2020

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



1. Objeto de la contratación

Contratación de Servicios de Análisis y Desarrollo para la Implementación de Mejoras en el Sistema de Información Catastral de la Provincia de Córdoba.

2. Descripción de los trabajos

Las tareas a desarrollar por el prestador de los servicios se encuentran descriptas en los Términos de Referencia, incluidos a continuación y que forman parte del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, de los que surgen los requisitos a cumplir por los oferentes para considerar válida su oferta.

3. Plazo de la contratación

El plazo total máximo de ejecución de los trabajos serán 3 meses, computados desde la fecha de notificación de la Orden de Compra, pudiendo agotarse el plazo de contratación previamente en función del avance real de los porcentajes del servicio contratado.

COPIA

SANDRA MORAVCIK
Jefe de Departamento Despacho
Ministerio de Finanzas

ANEXO II
FOLIO <u>1/2</u>
LEY _____
DCTO <u>0000100</u>
RESOL _____

TÉRMINOS DE REFERENCIA

A. Antecedentes

La Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba cuenta con un sistema integral de administración catastral, que involucra todas las áreas internas, y cubre las necesidades puntuales de los distintos departamentos, desde el manejo de expedientes, el contacto con profesionales y ciudadanos, la automatización en los procesos que se generan a partir de los trámites catastrales, y la manipulación integral de la cartografía provincial. El sistema fue puesto en producción durante el primer semestre del año 2007.

Como en toda solución informática, a medida que transcurre el tiempo y se observan mejoras en la tecnología de base (mejor hardware, mejores componentes de software de base, etc), muchas veces el diseño de arquitectura del sistema original no aprovecha algunas de esas características, y las mejoras de performance al mejorar hardware y software de base no son lineales a la inversión realizada en esas actualizaciones, como así también incorporar nuevas funcionalidades.

El sistema actual ha atravesado por diversos cambios y actualizaciones desde su implementación, pero se considera que actualmente es necesario realizar un proceso de mejoras del mismo, con el objetivo de eliminar problemas actuales.

B. Objetivo general y objetivos específicos de los servicios

Objetivo general

Contratación de Servicios de Análisis y Desarrollo para la Implementación de Mejoras en el Sistema de Información Catastral de la Provincia de Córdoba.

Objetivos particulares

Realizar las siguientes mejoras sobre funciones actuales del Sistema de Información Catastral:

Ing. Agrim. GUSTAVO M. GARCÍA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Catastro

1. Sistema de búsqueda y consultas Web
 - Agregar nuevo motor de búsqueda "multi-search" (alfa, gráfico, planos, parcelas, legajos, etc.)
 - Agregar al actual Sistema Web SIT de profesionales
 - Manejar distintos tipos de roles de acceso a los datos
 - Presentar resultados de las búsquedas que se requieran mostrar en la Web
2. Migración y Desarrollo de Informe de Valuación a Web
 - Migrar el reporte a modo servidor
 - Desarrollar Informe de Valuación automático para emitir desde el actual Sistema SIT Web de profesionales
 - Modificación de % de valuación al emitir
3. Presentación Digital de Tramites (PDT)
 - 120 hs de desarrollador senior para incorporar nuevas funcionalidades a definir por la DGC.

COPIA

SANDRA MORAVCIK
Jefe de Departamento Despacho
Ministerio de Finanzas

C. Actividades y metodología de trabajo.

Informes de Actividad - Entregables

Se entregará un "Informe de Actividad", detallando todas las acciones que se desarrollaron y con el avance y cierre de cada uno de los siguientes hitos o entregables:

1. Sistema de búsqueda y consultas Web: 60%
2. Migración y Desarrollo de Informe de Valuación a Web: 30%
3. Nuevas funcionalidades en la Presentación Digital de Tramites (PDT): 10%

Planificación de las Actividades

Con anterioridad al inicio de cada una de las actividades los responsables por parte de la Dirección General de Catastro y el PROVEEDOR deberán acordar la prioridad y duración de cada una de las tareas de tal forma que esté definido el cronograma y plazo de entrega de cada una de ellas.

Soporte tecnológico

La operatoria de las tareas deberá ser soportada con una herramienta de metodología de desarrollo que permitirá llevar un registro de todos los incidentes reportados con su estado, fecha de reclamo del usuario y fecha de resolución, tipo de incidentes, etc.

Acceso remoto

Al ocurrir un error determinado en los ambientes productivos y de testing, se permitirá acceder a determinados ambientes o recursos. La DGC proveerá una vía técnica de acceso para tal fin, ya sea por medio de una VPN o solución de escritorio remoto.

Asistencia Técnica Remota

Todas las actividades se realizarán en forma remota no estando previsto en esta propuesta costo de viático alguno.

Adecuación del equipo de trabajo: el equipo de trabajo deberá ser suficiente para alcanzar los objetivos y desarrollos previstos, garantizando la idoneidad técnica de las tareas asignadas.

30 DIC 2020



D. Garantía de funcionamiento

El oferente deberá garantizar la correcta funcionalidad del desarrollo de software desarrollado, debiendo brindar en caso que así se requiriera el servicio técnico necesario a tal fin.

El período de garantía se extenderá por el plazo de seis (6) meses a partir de la entrega e implementación de la última funcionalidad del proyecto.

E. Requerimientos a cumplir por el oferente.

El proveedor debe tener disponible un equipo mínimo de dos profesionales, un Analista Funcional Senior y un Desarrollador Senior afectados al proyecto, con una dedicación tal que les permita ejecutar el proyecto durante el período de 3 meses, que se extenderá la contratación.

El equipo de trabajo deberá tener probada experiencia en todas las tecnologías involucradas en este Sistema de Información Territorial y tomar conocimiento de sus características funcionales y técnicas previamente a iniciarse el servicio.

Perfil de los profesionales requeridos:

COPIA

a) **Analista Funcional Senior:**

SANDRA MORAVCIK
Jefe de Departamento Despacho
Ministerio de Finanzas

EXPERIENCIA: Antecedentes concretos en el análisis y diseño funcional de aplicaciones con características de arquitectura y técnicas similares al SIT y que da origen al presente requerimiento. Concretamente, orientadas a la información geográfica, manejo de grandes volúmenes de información y base de datos Oracle Spatial.

CONOCIMIENTOS EXCLUYENTES:

En Oracle 12c - Spatial

- Conceptos de Oracle orientados al desarrollo
- Funciones y operaciones geoespaciales

En editores gráficos

- Funciones básicas de AutoCAD MAP 3D
- Funciones básicas de QGIS
- Estilización de los datos en ambos productos

Aplicaciones GIS

- Librerías OpenLayer
- Geoserver

ANEXO II	
FOLIO	2/2
LEY	
DCTO	
RESOL	0000100

TAREAS A REALIZAR: Responsable de la recepción de los requerimientos y su coordinación con el desarrollador, debiendo preparar el informe con las tareas realizadas y el avance del proyecto con respecto a la planificación efectuada.

b) **Desarrollador Senior:**

EXPERIENCIA: En desarrollo de aplicaciones e Información Geográfica, manejo de grandes volúmenes de información que utilicen como interfaz gráfica AutoCAD MAP 3D y QGIS, y como base de datos Oracle Spatial.

Ing. Agr. GUSTAVO M. GARCIA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Catastro

CONOCIMIENTOS EXCLUYENTES:

En Oracle 12c – Spatial

- Conceptos de Oracle orientados al desarrollo
- Funciones y operaciones geoespaciales
- Tipos de datos espaciales 2D

En AutoCAD MAP 3D

- Manejo básico del editor gráfico
- Uso de referencias externas
- Manejo de edición de bloques con atributos
- Conexión a fuentes de datos externas (FDO)
- Manejo de sistemas de coordenadas
- Búsqueda y filtros por datos presentes en el Object Data
- Estilización de los datos

En desarrollo C#

- Arquitectura distribuida
- TDD (Test Driven Development)
- WCF (Windows Communication Foundatios)
- Servicios basados en WSDL/SOAP
- Servicios RESTful / JSon
- Componentes Remoting / COM+
- Desarrollo multithreading

Aplicaciones GIS

- Librerías OpenLayer
- Geoserver

COPIA

SANDRA MORAVCHIK
Jefe de Departamento Despacho
Ministerio de Finanzas

F. Forma de Pago — Facturación

La factura deberá ser conformada por la autoridad del área requirente y tendrá que venir acompañada por un informe firmado de avance comprometido.

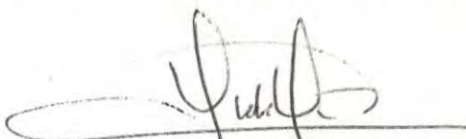
El importe se facturará por Hitos completados, en donde los mencionados Hitos comprenden los siguientes porcentajes del total del presente servicio:

- a. Sistema de búsqueda y consultas Web 60%
- b. Migración y Desarrollo de Informe de Valuación a Web 30%
- c. Presentación Digital de Tramites (PDT) 10%

G. Confidencialidad de la Información

El oferente reconoce que la información y documentación que se le proporcione para el ejercicio de su cometido, así como los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios son propiedad de la Provincia de Córdoba y que reúnen carácter confidencial y reservado en términos de la normativa aplicable.

El monto que se abone al adjudicatario, incluye la titularidad de los derechos patrimoniales a favor de la Provincia de Córdoba sobre los entregables y demás productos que resulten derivados de los servicios en materia de contratación.


Ing. Agustín GUSTAVO M. GUSTAVO
DIRECTOR GENERAL
Ministerio de Finanzas